

# Una juez compensa con 3.600 euros de multa la muerte por negligencia médica de un hombre

El enfermo murió tras ocho horas en las urgencias después de que le confundieran una pancreatitis con un infarto de corazón

JOSÉ R. VILLALBA GRANADA

Roberto Rivas entró al servicio de urgencias del Hospital Ruiz de Alda la madrugada del 30 de marzo de 2004 con un fuerte dolor en la boca del estómago. Una retahíla de errores en cadena llevó a confundir un supuesto problema digestivo con una infarto de corazón. Este hombre cayó desplomado al suelo, cuando se levantó de una silla para ir a la servicio, después de llevar siete horas sentado en el área de Observación.

Habían pasado las nueve de la mañana, cuando las constantes vitales de este vecino de Maracena dejaron de responder. El juzgado de instrucción número 4 de Granada ha dictado sentencia condenatoria contra dos médicos, residentes de tercer año, que lo atendieron. Absuelve a otros dos y a una enfermera. La juez califica los hechos de falta y no de delito como defiende la acusación particular, condenando por una falta de homicidio por imprudencia leve a los dos galenos, con una multa de 30 euros diarios durante dos meses a cada una de ellas.

El fallecido acudió a las urgencias el 29 de marzo a las siete de la tarde con un fuerte dolor en la boca del estómago. Un médico MIR (en formación) de primer año le diagnosticó pancreatitis y lo mandó a su casa. El protocolo de epigastralgia (dolor fuerte estomacal) aconseja hacer un electro, un estudio de enzimas cardíacas y haberlo mantenido en Observación. Pero la víctima volvió a su casa a las nueve de la noche, aunque el dolor no cedió.

A las tres de la madrugada regresó de nuevo al hospital, acompañado de su mujer e hijo, al haberse intensificado el dolor. La responsable de atenderlo, otra médico residente con tres años de experiencia, encargó un electrocardiograma, pero a la hora de interpretarlo no detectó ninguna anomalía: «ECG -siglas del electro-, sin alteraciones significati-

**Una sentencia anterior por este caso obligó al SAS a pagar por la cadena de errores**

vas», anotó en la historia clínica. Los expertos han demostrado que el ECG mostraba ya la imagen del infarto. Después de estas primeras pruebas, donde no se incluyó un estudio de las enzimas para detectar un infarto, Roberto pasó a una habitación donde permaneció sentado en un sillón hasta poco antes de fallecer a las once y media de la mañana. Ocho horas después de su ingreso por la puerta de urgencias.

**Nadie vio las pruebas**

A las nueve de la mañana, otro médico residente de primer año solicita nuevas pruebas para detectar el estado de Roberto: otro electrocardiograma y la prueba de las enzimas cardíacas. En ese momento había ya una imagen de infarto anterior extenso. Además el resultado de las enzimas cardíacas estaba listo a las 10:15 y al parecer

**Después de ocho horas en urgencias nadie se percató de que tenía un infarto**

nadie vio esas pruebas. Los resultados no llegaron a las manos del facultativo hasta que el paciente entró en parada cardíaca a las 11,30 horas. Roberto se levantó para ir al servicio y cayó desplomado. Los médicos estuvieron setenta minutos intentando reanimarlo, pero fue imposible. Al final, falleció de una cardiopatía isquémica con infarto anterior extenso que se complicó con una posible rotura cardíaca.

Una sentencia de 2007 condenó al SAS a pagar más de cien mil euros a la familia del fallecido por la cadena de negligencias registradas en la atención médica recibida por Roberto Rivas. El proceso judicial se siguió por la vía de lo contencioso administrativo. Ahora es la vía penal, la que permite pedir responsabilidades a los supuestos autores de cada uno de los errores cometidos.

Rafael Martín Bueno, letrado de la acusación particular y abogado de la Asociación de Víctimas de Negligencias Sanitarias, Avinesa, ha mostrado su disconformidad con el fallo judicial.

■ jrwillalba@ideal.es

«Vamos a recurrir la sentencia»

J. R. V. GRANADA

Rafael Martín Bueno, abogado de la Asociación Víctimas de Negligencias Sanitarias -Avinesa-, es quien lleva la acusación particular de este caso, contratado por la familia del fallecido. «Mis clientes me han dado la orden de recurrir la sentencia ante la Audiencia provincial», dijo ayer este letrado.

La acusación particular defiende que este problema obedece a un delito de homicidio imprudente y no a una falta, y exige responsabilidades penales contra los facultativos imputados.

«No estamos conformes con esta sentencia que salda con una simple multa la cadena de errores médicos que finalizó con la vida de un paciente, por ello seguiremos adelante con este proceso», concluye Rafael Martín Bueno.



Alumnado y profesorado del Instituto Diego Siloé de Illora durante la protesta para rechazar la agresión contra la jefa de estudios del centro. / FRANCISCO IZQUIERDO

## Protesta contra la última agresión a una docente

Alumnos y profesores del Instituto Diego de Siloé de Illora, en el que fue agredida su jefa de estudios por una ex alumna y su madre, se concentraron ayer en repulsa por lo sucedido, que tuvo lugar la pasada semana en el transcurso de una reunión convocada para tratar el absentismo escolar de algunos alumnos. La Junta Docente de Personal convocó por este motivo una concentración en todos los centros educativos de la provincia ayer, de 11,00 a 11,15 horas.